

CORREOS

ZONA DEL PROTECTORADO

CIRCULAR

La Dirección de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos comunica a esta Dirección general que por resolución de aquella Alta Comisaría se ha acordado transformar la Estafeta de Correos de Río Martín en Cartería a partir de 1 de marzo próximo y, en su consecuencia, el día 28 del corriente dejará de prestar los servicios de valores declarados, Giro postal y paquetes postales.

La Oficina de Tetuán servirá de intermediaria para expedir y recibir giros postales hasta el importe de 250 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Director general, *El Barón de Río Tovía*.

TELEGRAFOS

TELEFONOS

TELEGRAMAS MIXTOS

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de quince días que marcaba la Circular publicada en el D. O. núm. 1.917, del 14 de febrero último, para que los Centros provinciales que se hallasen en las condiciones determinadas en el párrafo 2.^º de la base 5.^a de la Real orden sobre telegramas mixtos, publicada en el núm. 1.914 del D. O., lo comunicasen a esta Dirección general (Sección undécima), a los efectos de la instalación por parte de la Compañía Telefónica Nacional del circuito directo que ha de unir las respectivas centrales, y no habiéndose manifestado en este sentido hasta ahora más que muy escasos Centros provinciales, se recuerda nuevamente la citada Circular, concediéndose un nuevo y último plazo de diez días para que hagan dicha manifestación aquellos Centros que hallándose en las condiciones citadas aun no lo hubieran manifestado.

Es asimismo muy conveniente que a los efectos de posteriores trabajos que ha de realizar esta Dirección general cerca de

la citada Compañía todos aquellos Centros que se encuentren separados de la central telefónica correspondiente por distancia aproximada por defecto a los 500 metros lo manifiesten igualmente, determinando con toda exactitud la citada distancia al objeto de recabar para ellos la ventaja de la mencionada instalación.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Subdirector, *F. M. Dodero*.

Señores Jefes de los Centros provinciales:

CORREOS

PERSONAL**PERSONAL TECNICO**

REINGRESOS

Por Reales órdenes de esta fecha se han dispuesto los siguientes:

Del Oficial de segunda clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino a la Administración principal de Sevilla, D. Raimundo Delgado Bellido.

Del Oficial de segunda clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y destino a la Administración principal de Valencia, D. José García Gil.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Director general, *El Barón de Río Tovía*.

Señores Ordenador de Pagos y Administradores principales de Valencia y Sevilla.

CARTEROS RURALES Y PEATONES

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien confirmar con el carácter de propiedad que tienen a los individuos que a continuación se expresan y en los cargos que se mencionan, disponiendo que en lo sucesivo se les asigne el haber anual de 365 pesetas, empezando a acreditárseles con la antigüedad del 1 de enero del año actual.

A D. José García Padilla, en el cargo de Cartero de Alcalá del Valle (Jerez).

A D. José López Santomé, en el de Cartero de San Miguel de Reinante (Ayuntamiento de Barreiros) (Lugo).

A D. Francisco García López, en el de Peatón de Beniatján a Rincón del Conejo, La Azacaya y Rincón de Villanueva (Murcia).

A D. José Fuentes Ruiz, en el de Peatón